



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001044-2014-DRELP

Santa María, 20 JUN 2014

Vistos, Informe Nº 08-GRL/DRELP-DGP-EC/2014, Oficio Nº 114-GRL/DRELP-DGP/2014, Oficio Nº 2118-GRL/DRELP-D/2014; documentos que se adjuntan en un total de 3 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional, comprenderá el Departamento de Lima, excepto la Provincia de Lima;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del Marco del Acuerdo Nacional, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otro campo;

Que, el estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales y la organización de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, promueve, dirige y supervisa la Educación a través del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de educación de Lima Provincias.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas públicas y privadas de su jurisdicción;

Que, en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular aprobado por RM Nº 440-2008-ED, se establece como objetivos de la Educación Básica: Desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación didáctica y los deportes;

Que, los estudiantes de todos los niveles y modalidades son prioridad del servicio educativo, todo esfuerzo del sector está dirigido a la formación integral de la persona en todas sus dimensiones, poniendo énfasis en el desarrollo de sus capacidades y habilidades comunicativas.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Lima promover la formación integral de los educando a través del arte de la Oratoria, desarrollando capacidades en expresión oral y comprensión lectora, promoviendo el desarrollo de formación de valores dentro del marco de competencias fundamentales de la educación en emergencia;

Que, según Informe Nº 08-GRL/DRELP-DGP-EC/2014, concluye con opinión favorable para la formación de la comisión, para el II Concurso Escolar Regional de Oratoria 2014 "Enrique Fidel Verástegui Peláez" a nivel de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, UGELS e Instituciones Públicas y Privadas.

Que, con oficio Nº 114-GRL/DRELP-DGP/2014, la Directora de Gestión Pedagógica solicita autorizar la proyección de la RDR al Director Regional de Educación, el mismo que lo aprueba mediante oficio Nº 2118-GRL/DRELP-D/2014;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación Nº 28044; LEY Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y sus modificatorias y las atribuciones conferidas por el D.S. Nº 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, D.S. Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, la RM. Nº 0386-2006-ED, aprueba norma, para la organización y aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular, la RM Nº 0622-2013-ED,



aprueba la Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014, RM. N° 001610 aprueba el Proyecto Educativo Regional "PER CARAL 2021"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la conformación de la comisión del proceso del II Concurso Escolar Regional de Oratoria 2014 "Enrique Fidel Verástegui Peláez" " a nivel de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, UGELs e Instituciones Públicas y Privadas.

ETAPAS	INSTITUCIÓN	COMISIÓN
Primera	Instituciones públicas y privadas.	<ul style="list-style-type: none">• Director de la Institución Educativa.• Coordinador académico del Área de Comunicación.• Profesor del Área de Comunicación.
Segunda	UGEL	<ul style="list-style-type: none">• Director de la UGEL• Director del Área de Gestión Pedagógica.• Especialista de Comunicación.
Tercera	DRELP	<ul style="list-style-type: none">• Director de la DRELP.• Directora de Gestión Pedagógica.• Especialista de Comunicación.



ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de la Oficina de Administración y Equipamiento prever el presupuesto que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones de la comisión.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y así como demás instancias correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias